



DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO

DECRETO N° 841
CASTRO, 18 de Abril 2023.

VISTOS:

- 1.- El Oficio N°287/21 del 02.06.2021; el Rol 21-2021-P de fecha 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Décima Región de Los Lagos
- 2.- La Sesión Ordinaria N°53 del 13.12.2022 del Honorable Concejo Municipal de Castro, mediante la cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023
- 3.- La Resolución 434 que celebra el convenio de fecha 10 de julio de 2019 para la ejecución del proyecto denominado "Asesorías para la Elaboración del Plan de Gestión del Centro Cultural de Castro".
- 4.- La orden de ingreso N° 908.507 con fecha 24 de diciembre de 2019 por la cantidad de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) a la cuenta extrapresupuestaria N° 1140533005
- 5.- El decreto de mercado público N°199 con fecha 19 de Mayo 2020 que aprueba las bases y publicación licitación 2730-47-L120 denominada "Elaboración Plan de Gestión Espacios Culturales, Castro"
- 6.- El decreto de Mercado Público N° 261 con fecha 01 de Julio 2020 donde adjudica al proveedor Sra. Mónica Irene Adler Naudon, RUT 10.024.932-4 la licitación ID 2730-47-L120 denominada "Elaboración Plan de Gestión Espacios Culturales, Castro" por un monto de \$3.400.000 (tres millones, cuatrocientos mil pesos) más impuesto, con un plazo de ejecución de 120 días corridos
- 7.- El ORD. EXT N° 1021 de fecha 30 de noviembre de 2022 que informa resultados Revisión Financiera
- 8.- El oficio N° 200 de fecha 21 de marzo de 2023 por parte de la Ilustre Municipalidad de Castro que entrega aclaraciones a las observaciones del ORD. EXT. N° 1021
- 9.- El ORD. 236 de fecha 24 de marzo de 2023 que acepta las aclaraciones entregadas en el oficio 200 de la Ilustre Municipalidad de Castro
- 10.- El ORD. EXT. 283 de fecha 3 de abril de 2023 que informa resultados de la Revisión Financiera del proyecto resolución 434.
- 11.- El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021 sobre la personería del Alcalde Titular.
- 12.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- El desarrollo del proyecto resolución 434, donde se produjo una diferencia entre lo solicitado \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) y lo ejecutado por \$3.809.520.- (tres

millones, cuatrocientos nueve mil, quinientos veinte pesos). Esto por la adjudicación de la licitación ID 2730-47-L120.

2.- El ORD. EXT. 283 de fecha 5 de abril de 2023 que informa y aprueba resultados de la Revisión Financiera del proyecto resolución 434 y que informa un saldo pendiente por rendir de \$190.480.- (ciento noventa mil, cuatrocientos ochenta pesos).

DECRETO:

1.- **PÁGUESE**, a título de reintegro de fondos, a la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de los lagos, RUT: _____, la cantidad de \$190.480, (Ciento noventa mil, cuatrocientos ochenta pesos), a la Cuenta corriente del Banco Estado N° 82509072244.por concepto de reintegro de recursos.

2.- **IMPÚTESE** a los fondos extraordinarios cuenta extrapresupuestaria N° 1140533005 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JVS/DM/PPG/MA/Asy
DISTRIBUCION

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Cultura y Turismo
- Archivo "13".